SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	*STM-CPS-119-2021*
Contratista:	*JHON PEDRO COMETA HORTUA*
Objeto:	*Prestación de Servicios Profesionales para la puesta en aplicación de las disposiciones sobre señalización vial en el Departamento de Cundinamarca dentro del Componente ecológico con enfoque en Flora y Fauna.*
Plazo:	*Cinco (5) meses*
Valor:	***DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000.oo)***

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 07 de abril de 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título Profesional en:
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Administración
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Contaduría Publica
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Económica
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Industrial y afines
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Otras ingenierías
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Ingeniería Civil y afines
- Núcleo básico de conocimiento (NBC): Arquitectura
- Núcleo básico de conocimiento (NBC) Derecho y afines

2. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.
4. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, JORGE ENRIQUE PINZÓN PINZÓN, Gerente de Planeación de Transporte e Infraestructura, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título Profesional como Economista
2. Título de especialización en Dirección Financiera y Desarrollo Organizacional
3. Título de especialización en Finanzas Públicas
4. Catorce (14) años de experiencia profesional
5. Tarjeta Profesional vigente

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual

de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta Secretaria,

RESUELVE

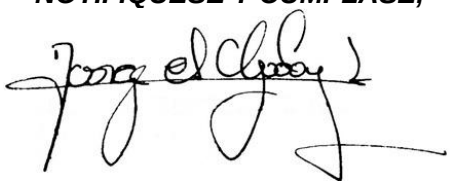
PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. STM-CPS-119-2021, al funcionario JORGE ENRIQUE PINZÓN PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.396.889 de Chocontá, Gerente de Planeación de Transporte e Infraestructura.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte Y movilidad

Proyectó: Sandra Naranjo Moreno – Abogada Contratista
Revisó: Constanza Bedoya García - Jefe Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.